

OTRAS ENTIDADES

Consejo Regulador de la Denominación de Origen Priego de Córdoba. Priego de Córdoba (Córdoba)

BOP-A-2024-3110

ACUERDO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA PRIEGO DE CÓRDOBA, POR EL QUE SE CONVOCAN ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LAS VOCALÍAS DEL CONSEJO REGULADOR.

En cumplimiento del mandato contenido en el artículo 4 del Decreto 17/2016 *-de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía-*, y en el ejercicio de las competencias, que de conformidad con los artículos 13.2 p) y 14 de la Ley 2/2011 *-de 25 de marzo, de Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía-*, corresponden a los Consejos Reguladores en cuanto a la organización y convocatoria de sus procesos electorales para la renovación de las vocalías del Pleno del Consejo Regulador;

Por lo que el Pleno del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Priego de Córdoba, reunido en sesión ordinaria en la sede del Consejo Regulador cito en la Avda. Niceto Alcalá Zamora- Parque Multiusos Niceto Alcalá Zamora (Recinto Ferial)- Pabellón de las Artes de Priego de Córdoba (Córdoba) a las 12:00 horas del día 04 de Julio de 2.024, adopto el acuerdo para iniciar los trámites para la renovación de las vocalías del Pleno del Consejo Regulador D.O.P. Priego de Córdoba.

Convocatoria de elecciones. Se convocan elecciones para la renovación de las Vocalías del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida **Priego de Córdoba**, para el próximo **22 de noviembre de 2024, viernes, en horario de 09.00 h a 14.00 horas**, en la sede del Consejo Regulador sita en Avda. Niceto Alcalá Zamora Parque Multiusos-Pabellón de las Artes 14.800 – Priego de Córdoba. (Córdoba) (en adelante sede del Consejo Regulador) ajustándose el calendario electoral a los plazos establecidos en el Decreto 17/2016 de 19 de enero, por lo que se regula el procedimiento electoral de los consejos reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía.

El proceso electoral se registrá por las normas que le son de aplicación y por las siguientes reglas particulares:

1.- Calendario electoral. El proceso electoral se inicia con la publicación en el B.O.P. del presente Acuerdo de Convocatoria, ajustándose el calendario electoral a los plazos establecidos en el Decreto 17/2016 *-de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía-*. El calendario electoral quedará expuesto en la Sede del Consejo Regulador hasta la constitución del Pleno del Consejo Regulador.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0886 C102 6498 A627 B8EB Fecha Firma: 02-09-2024 08:01:09

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



0886C1026498A627B8EB

2.- Personas electoras. Tendrán la consideración de personas electoras las que figuren inscritas y con actividad en los registros de la Denominación y estén al corriente en el pago de las cuotas y servicios al Consejo Regulador al diez de julio de 2.024.

3. Listas Electorales. Del 2 al 16 de septiembre de 2.024 ambos inclusive, quedarán expuestas las listas electorales provisionales en el Tablón de Anuncios de la Sede del Consejo Regulador, en el de los Ayuntamientos de la Zona de la Denominación y en los de la Delegación Territorial en Córdoba, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, pudiendo los electores presentar reclamaciones a las listas en los plazos previstos en el Decreto 17/2016, en la sede del Consejo Regulador.

4.- Junta Electoral de la Denominación. De acuerdo con el Decreto 17/2016, se constituirá una Junta Electoral de la Denominación de Origen (*en adelante JEDO*), con sede en la Sede del Consejo Regulador. La constitución de la JEDO se realizará del 12 al 16 de septiembre de 2.024. Los interesados en formar parte de la Junta Electoral de la Denominación deberán presentar su solicitud en la Sede del Consejo Regulador, entre los días 2 y 11 de septiembre.

5.- Candidaturas. Las personas elegibles podrán presentar en la Sede del Consejo su candidatura a los censos y sub-censos en el plazo de cuatro días hábiles a partir de la fecha de la proclamación de las listas electorales definitivas. La proclamación de las candidaturas por parte de la JEDO se producirá el 23 de octubre de 2024. Contra la proclamación se podrán presentar reclamaciones en los plazos previstos en el art. 18 del Decreto 17/2016.

6.- Votación. Habrá una sola mesa electoral que se constituirá en la sede del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Priego de Córdoba, el día fijado para la votación.

Cada persona electora podrá ejercer el derecho a voto en cada censo inscrito y en la mesa electoral correspondiente, y tendrá derecho a un voto por cada censo.

Los modelos de urnas y cabinas serán los mismos que determina la Ley Orgánica 5/1985 *-de 19 de junio de Régimen Electoral General-*, al igual que los sobres y papeletas que se adaptarán a los requisitos establecidos en el mencionado Decreto 17/2016.

7.- Pleno de Constitución. Según lo dispuesto en el Art. 25 del Decreto 17/2016, concluido el proceso electoral o, en su caso, acordada la candidatura única y una vez proclamadas las vocalías electas, se constituirá el Pleno del Consejo Regulador.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0886 C102 6498 A627 B8EB **Fecha Firma:** 02-09-2024 08:01:09

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



0886C1026498A627B8EB

Las fechas de constitución serán las siguientes:

- En caso de candidatura única, el Pleno del Consejo Regulador se constituirá el 28 de octubre de 2.024.
- En caso de celebración de elecciones, el Pleno del Consejo Regulador se constituirá el 14 de diciembre de 2.024.

En ambos casos, en la Sesión constitutiva del Consejo Regulador, tomarán posesión las nuevas vocalías y, a continuación, se procederá a la elección y propuesta de las personas que vayan a ocupar la Presidencia y Vicepresidencia.

7.- Notificación. Las notificaciones que hayan de realizarse como consecuencia del proceso electoral se realizarán de conformidad con el artículo 40 y ss de la Ley 39/2015 *-de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-*, mediante publicación en el tablón de anuncios del Consejo Regulador, en el de los Ayuntamientos de la zona y en el de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

RAFAEL MUELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

Priego de Córdoba 30 de julio de 2024.- El Presidente, Rafael Muela Rodríguez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0886 C102 6498 A627 B8EB **Fecha Firma:** 02-09-2024 08:01:09

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



0886C1026498A627B8EB

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba